

## Derecho a la desconexión digital

### ¿EN QUÉ CONSISTE EL NUEVO DERECHO?

Es el derecho del trabajador a desconectarse de los medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos (internet, telefonía, entre otros) utilizados para la prestación del servicio durante los tiempos de descanso.

### TIEMPOS DE DESCANSO EN LOS QUE APLICA LA DESCONEXIÓN DIGITAL



- Entre el término de una jornada diaria y el inicio de la siguiente
- Descanso semanal
- Feriados
- Vacaciones
- Días de licencia
- Otros periodos de suspensión de la relación laboral

### ¿CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR?

El empleador **no puede exigir** al trabajador durante el tiempo de la desconexión digital:



Realización de tareas



Responder comunicaciones



Establecer coordinaciones laborales

El empleador puede asignar tareas o remitir comunicaciones siempre que el trabajador no esté obligado a conectarse a dichos medios o a atender las comunicaciones fuera de su jornada laboral. De lo contrario, se considerará trabajo efectivo que debe ser pagado o compensado conforme a las normas vigentes.

### EXCEPCIONES AL DERECHO DE DESCONEXIÓN DIGITAL



Cuando existe acuerdo expreso de trabajo en sobretiempo



En caso fortuito o fuerza mayor que ponga en peligro inminente a las personas o los bienes del centro de trabajo o la continuidad de la actividad productiva

### ¿QUÉ ACCIONES PUEDEN ADOPTAR LOS EMPLEADORES EN EL MARCO DE LA REGULACIÓN DE ESTE NUEVO DERECHO?



Implementar políticas sobre desconexión digital



Implementar políticas de autorización y control de trabajo en sobretiempo



Sensibilizar al personal sobre beneficios de desconexión digital y consecuencias negativas para la Empresa



Aplicar medidas disciplinarias a trabajadores que tengan personal a cargo y exija a trabajadores laborar durante periodos de desconexión digital.

**Cristina Oviedo**

Socia  
coa@prcp.com.pe

**Brian Ávalos**

Asociado Principal  
bar@prcp.com.pe